

ORDENANZA N° 402

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) Autorízase la construcción, por administración
----- de la obra "Planificación Balneario Municipal",
todo conforme a la documentación técnica que corre en expe-
diente 751-M-965.-

Artículo 2º) Autorízase una inversión para la construcción
----- de la obra de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS C/ NOVENTA ///
(m\$n 4.998.346,90).-

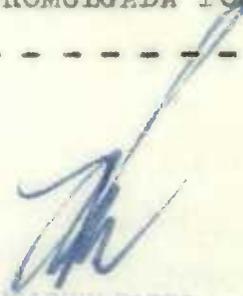
Artículo 3º) El gasto autorizado impútese a la Partida co-
----- rrespondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE JU-
NIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.- FDO. ORLANDO DEL
PIN, PRESIDENTE DEL H.C.D.-FDO. Alfredo Soto, SECRETARIO CON-
CEJAL.- ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, PROMUIGADA POR DECRETO
N° 384 /1966.- EXPTE. 751-M-1965.- - - - -

fu.-




JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES